ayunta mi

En la villa de Rehegin a dos dias del mes de dezienbre de mill e quinientos e quarenta e seis años e este dia ante los señores Juan de Chinchilla alcalde hordinario e Lope de Chinchilla e Antonio Bernaldo de Quiros e Francisco Roca e Andres Sanchez e Diego Gutierrez regidores estando en la sala de su ayunta mi pareçio Francisco de Chinchilla alguazil maior deste dicha villa e dixo que el bachiller de esta dicha villa a ciertos negoçios que le conbienen e piensa de tenerse un mes poco mas o menos e para el poder dixar la bara de alguazil es nesçesario licençia de sus mds pues la tiene del señor alcalde maior pidio a sus mds no bien una buena persona que tenga la dicha bara e exerçe el dicho oficio e ansi lo pidio e suplico e si nesçesario es requerir testigos rrecibir e mizar e alli a mes vos de la dicha

Francisco de Chinchilla

poder para diego de Pin para alguazil

Luego los dichos señores del que dixeron que no obraban e no obraron por alguazil en el interin a diego de Pin vecino de la dicha tanto quanto de derecho pueden e no mas ni aliende al qual estando presente acepto el dicho cargo de alguazil e juro en forma de derecho que bien e fielmente usara el dicho oficio de alguazil el qual juramento hizo con la solenidad del derecho que en tal caso se requiere testigos los dichos

Francisco de Chinchilla — Antonio Bernaldo de Quiros — Andres Alvarez — Lope de Chinchilla